

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expte: 2/2106/2101-2020005054

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BURGOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CENTROS DEPENDIENTES.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente 2/2106/2101-2020005054, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Atención Primaria de Burgos y Centros dependientes, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Gerente de Atención Primaria de Burgos, de fecha 30 de mayo de 2016, se acuerda el inicio del expediente núm. 2/2106/2101-2020005054 para la contratación del servicio de mantenimiento de la Gerencia de Atención Primaria de Burgos, por un presupuesto total de 676.404,53 € (presupuesto base de licitación de 559.012,00 € y un importe de IVA de 117.392,53 €).

SEGUNDO.- Con fecha, 24 de junio de 2016, por Resolución de la Gerente de Atención Primaria de Burgos, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Con fechas 30 de junio de 2016 (DOUE nº 2016/S 124-222552), 4 de julio de 2016 (BOE nº 160 y 7 de julio de 2016 (BOCYL nº 130) se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

LICITADORES	Fecha Registro	Nº Registro
VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	04/08/2016	5067
AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.	05/08/2016	5070
EULEN, S.A.	05/08/2016	5071
ELECNOR, S.A.	05/08/2016	5090
MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A (MASA)	05/08/2016	5091
UTE SERGEMAN INTEGRAL-JUAN JESÚS LLANO-CENEX		
AUTOMATISMO, MEDIDA Y CONTROL, S.L.U.	05/08/2016	5094

CUARTO.- El día 13 de septiembre de 2016 (Acta 1/2016), se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de documentación administrativa general presentada por las empresas. Una vez revisada la documentación se concede a las empresas AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A., EULEN, S.A., ELECNOR, S.A., MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA) y la UTE SERGEMAN INTEGRAL-JUAN JESÚS LLANO-CENEX AUTOMATISMO, MEDIDA Y CONTROL, S.L.U., un plazo de 3 días hábiles para que subsanen la falta de presentación de documentación administrativa general requerida.

Con fecha 20 de septiembre de 2016 (Acta 2/2016), se comunicó a los asistentes a la Mesa de Contratación, la admisión a licitación de las empresas que han subsanado en tiempo y forma la presentación de la documentación solicitada, y no habiendo subsanado la documentación se acuerda por la Mesa la exclusión de las empresas EULEN, S.A. y ELECNOR, S.A., y se procedió a la apertura de las proposiciones

presentadas, contenidas en el sobre de criterios dependientes de un juicio de valor, acordándose la remisión de la documentación al Responsable de Mantenimiento para su informe y valoración.

Con fecha 26 de septiembre de 2016 (Acta 3/2016), se constituye la Mesa adoptando Acuerdo expreso de retroacción de actuaciones del procedimiento a la primera Mesa de apertura de documentación Administrativa General y convalidar lo actuado respecto a los licitadores VALORIZA FACILIITES, S.A.U., AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A., y MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA), acordándose solicitar subsanación a las empresas EULEN, S.A., ELECNOR, S.A., y a la UTE SERGEMAN INTEGRAL-JUAN JESÚS LLANO-CENEX AUTOMATISMO, MEDIDA Y CONTROL, S.L.U.

Con fecha 4 de octubre de 2016 (Acta 4/2016) constituida la Mesa de Contratación y examinada la documentación requerida han subsanado en tiempo y forma las empresas EULEN, S.A. y ELECNOR, S.A., y se acuerda la exclusión del procedimiento a la UTE SERGEMAN INTEGRAL-JUAN JESÚS LLANO-CENEX AUTOMATISMO, MEDIDA Y CONTROL, S.L.U., los certificados requeridos que presentan no son todos de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, con lo que no queda acreditada la solvencia técnica requerida. Se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas, contenidas en el sobre de criterios dependientes de un juicio de valor, de las empresas EULEN, S.A. y ELECNOR, S.A., acordándose la remisión de la documentación al Responsable de Mantenimiento para su informe y valoración

Con fecha 13 de octubre de 2016 (Acta 5/2016), se constituye la Mesa y examinada la documentación requerida han subsanado en tiempo y forma las empresas EULEN, S.A. y ELECNOR, S.A., se leyó el Informe Técnico de Valoración elaborado por el Responsable de Mantenimiento, dándose lectura a la puntuación de los criterios que dependen de un juicio de valor de las proposiciones:

	VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.	EULEN, S.A.	ELECNOR, S.A.	MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)
Medios Humanos 3 Puntos	208,00 h. 3,00	120,00 h. 1,73	160,00 h. 2,31	0 h. 0	0 h. 0
Medios materiales: 5 Puntos					
Iluminación 2 Puntos	4.573,50 € 0,67	13.710,83 € 2,00	767,04 € 0,11	0 € 0	0 € 0
Gestión CAL /ACS 3 Puntos	15.203,72 € 3,00	0 0	1.353,20 € 0,27	0 € 0	0 € 0
TOTAL Puntos Asignados	6,67	3,73	2,69	0	0

Posteriormente se procedió a la apertura y lectura pública de la documentación de los sobres correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas:

Oferta económica	AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. MASA	VALORIZA FACILITIES, S.A.	ELECNOR S.A.	EULEN S.A.
Importe S/IVA	505.610,19	523.229,84	544.254,08	548.929,00	556.977,60
21% IVA	106.178,14	109.878,27	114.293,36	115.275,09	116.965,30
Importe total	611.788,33	633.108,11	658.547,44	664.204,09	673.942,90
Bolsa de horas ofertadas	200 H	200 H	200 H	0 H	200 H

Finalizado el acto público, la Mesa procede a realizar los cálculos para la ponderación de los datos de las ofertas económicas y la bolsa de horas:

Oferta económica	AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.	MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (MASA)	VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	EULEN, S.A.	ELECNOR, S.A.
Importe S/IVA	505.610,19	523.229,84	544.254,08	556.977,60	548.929,00
21% IVA	106.178,14	109.878,27	114.293,36	116.965,30	115.275,09
Importe total	611.788,33	633.108,11	658.547,44	673.942,90	664.204,09
Ponderación	90,00	86,97	83,61	81,70	82,90
Bolsa de horas	200H	200H	200H	200H	0H
Ponderación	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00
Total fórmulas matemáticas	92,00	88,97	85,61	83,70	82,90

Sumados todos los ítems, las puntuaciones obtenidas en orden decreciente son las siguientes:

VALORACIÓN TOTAL	AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.	VALORIZA FACILITIES, S.A.	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. MASA	EULEN, S.A.	ELECNOR S.A.
Criterios Juicio de valor					
Medios Humanos	1,73	3,00	0,00	2,31	0,00
Iluminación	2,00	0,67	0,00	0,11	0,00
Gestión CAS/ACS	0,00	3,00	0,00	0,27	0,00
Criterios Fórmulas matemáticas					
Oferta económica	90,00	83,61	86,97	81,70	82,90
Bolsa de horas	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00
Total	95,73	92,28	88,97	86,39	82,90

La Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.**, al ser la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios recogidos en los pliegos, por el importe de adjudicación sin IVA de **505.610,19€**.

QUINTO.- La empresa propuesta ha presentado en plazo, la documentación requerida previa a la adjudicación.

SEXTO.- En el Art. 3 apartado 2 del Decreto 1/2002 de 10 de enero de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y respecto a la Gerencia de Atención Primaria, se establece la exención del régimen de intervención previa, estando sometida al régimen de control financiero permanente de conformidad con el Art. 268 de la Ley 2/2006 de la Hacienda de la CC.AA. publicada el 9 de mayo y disposición adicional de la Orden HAC/1505/2003 de 19 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015, (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015), del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerente de Atención Primaria de Burgos.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Atención Primaria de Burgos y Centros dependientes (2/2106/2101-2020005054) a la empresa: **AGENOR MANTENIMIENTOS, S. A.**, al ser la oferta económica más ventajosa de acuerdo con los motivos citados en el fundamento de derecho tercero, por un importe de adjudicación total de 505.610,19 €, y un importe de IVA de 106.178,14 €, siendo el importe total de 611.788,33 €, con cargo a las siguientes anualidades:

Año	Importe de Adjudicación (IVA exc.)	IVA (21%)	Importe del Contrato (IVA inc.)	Aplicación presupuestaria
2016	21.067,09	4.424,09	25.491,18	G/312A01/21200
2017	252.805,10	53.089,07	305.894,17	G/312A01/21200
2018	231.738,00	48.664,98	280.402,98	G/312A01/21200

2.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, de 14 de noviembre, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del citado TRLCSP.

3.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil de contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de

Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

En Burgos, a 26 de octubre de 2016
EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D.LA GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BURGOS
(Resolución de 28 de septiembre de 2015 publicada en BQCYL nº 195 de 7-10-2015)

